

PEDIDO DE COTIZACIÓN

San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo de 2023

Ref.:Expediente N°: 3784/425-2023

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	HELADERA CON FREEZER	ENTRE 200 A 370LTS	400
2	COCINA PARA GAS ENVASADO X UNIDAD	COCINA PARA GAS ENVASADO	400

Dicha cotización será abierta el día **23/03/2023** a las **10:00 hs.**, por el agente Maria Florencia Navarro, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

Requisitos a presentar:

- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO QUE INTEGRE LA PROPUESTA Y TODA DOCUMENTACION ADJUNTA (ORIGINALES Y DUPLICADOS)-DECRETO 1984/4 (M.E.) DE FECHA 30/06/2022.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN TUCUMÁN Y RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- SI LA PROPUESTA ECONOMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 4% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 90, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.

La contratación directa que se solicita es en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán para la adquisición de cocinas y heladeras aprobados en el Expte. N.º EX2023-17937109-APN-SAI#MDS. El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado en la implementación del programa con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la provincia de Tucumán.

El marco conceptual a través del cual se elabora la planificación estratégica y operativa del ministerio entiende al estado como el garante para todos sus ciudadanos de un mínimo vital de condiciones socialmente establecidas para su desarrollo, bajo esta lógica es el estado quien tiene que asegurar un mínimo de beneficios sociales de carácter universal, basado en las necesidades de las personas por lo que las políticas sociales deben tener como propósito primordial corregir las desigualdades del mercado a través de acciones redistributivas. Esto implica la necesidad de instituciones públicas capaces de concebir dichas políticas, con los recursos presupuestarios requeridos para su ejecución efectiva, para poder generar políticas sociales que tiendan a asegurar el bienestar de la población, el ministerio entiende como principal foco de trabajo al eje cuidado, entendiéndose como cuidado las actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia de las personas, brindándoles los elementos físicos que les permitan vivir en sociedad. El derecho al cuidado engloba las dimensiones de los derechos sociales inherente a todo ser humano: alimentación adecuada, acceso a servicios básicos, vivienda digna, empleo y seguridad social.

Lo requerido deberá ser entregado de **MANERA INMEDIATA** en los depósitos del Ministerio, citos en calle Lavalle N.º 2374 y Coronel Suarez N.º 51/55, Transporte Hacha de Piedra SRL, en autopista Juan Domingo Perón km 5 , Alderetes y/o donde el Ministerio lo disponga.

GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, Cuenta N° 360000200970918, CBU N° 2850600130002009709187, SGP Z/05 Rentas Generales, haciéndose referencia al nro. de expediente correspondiente, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la provincia, identificándose la licitación de que se trate, lo que deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobados por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1° del art- 59 de la Ley 6970.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1° del art- 59 de la Ley 6970.

Sin otro particular lo saludo atte.-